



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 4

DÍA 23 DE ENERO DE 2013

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintitres de enero de dos mil trece, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejales Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejales Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejales Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.



En el momento que oportunamente se indica abandona la sesión, con el permiso del Sr. Alcalde, el Concejel D° Jesús Rioja.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 16 DE ENERO DE 2013.**

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcade, y entrando en el orden del día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 16 de enero de 2013, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

**2.- ASUNTOS DE PERSONAL.**

No hubo.

**3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.**

**3.1.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES.**

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las siguientes liquidaciones correspondientes a Tasa por Licencia de Apertura:



<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>IMPORTE</u>
9/2013	255,00
10/2013	210,00
11/2013	210,00
12/2013	255,00
13/2013	210,00
14/2013	210,00
15/2013	255,00

#### **4.- EXPEDIENTE 13/2013 DE DECLARACIÓN DE FALLIDO DE PERSONA 952959.**

Dada cuenta del expediente tramitado por el Departamento de Tesorería-Recaudación, relativo a la declaración de fallido del contribuyente nº 952959 y 952748, cuyos datos personales constan en el anexo a este acuerdo.

Comprobado que se han seguido los pasos para la cobranza de los débitos y han resultado incobrables en el procedimiento de recaudación por el motivo que se justifica en el expediente.

Visto lo dispuesto en el art. 61 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Declarar fallido al deudor que figura en el expediente presentado por un importe de 4.046,80 euros, importe formado por: Impuesto de Bienes Inmuebles (7.729/11 y 7.906/12), Tasa de Alcantarillado (9.904/11 y 7.003/12) y la Liquidación de plusvalía 131/2012; con sus recargos correspondientes.



2).- Dar traslado de la misma a los departamentos de Rentas y Exacciones, Tesorería y Recaudación.

**5.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 2 RELATIVA AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 483/2011.**

Dada cuenta de la certificación literal de la Sentencia nº 211/12 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 notificada el día veintiséis de Septiembre de dos mil doce y recaída en el procedimiento ordinario nº 483/2.011, interpuesto por la mercantil "**Toroscaza, S.L.**" **contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2011 en el que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente al acuerdo de imposición de penalidades a la mercantil reseñada por no realización de la corrida de fiestas de Ntra, Sra. de la Vega en Septiembre de 2010.**

Visto el artículo 104.2 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde de fecha 15 de Junio de 2.011, publicado en el BOR de fecha 15 de Julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local por, unanimidad, acuerda:

1.- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva de la Sentencia nº 211/2012 de fecha tres de septiembre de dos mil doce notificada el día veintiséis que dispone literalmente lo siguiente:

"Se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora D<sup>a</sup>. María Luisa Bujanda Bujanda, en nombre y representación de la mercantil Toroscaza, S.L., frente a la resolución de referencia en el primero de los antecedentes fácticos de la presente resolución".



2.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Toroscaza, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en Camino de la Mota s/n CP 13610, Campo de Criptana (Ciudad Real).

3.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Logroño.

**6.- SOLICITUDES DE DOÑA MARIA DEL CARMEN ARIZAGA ARDANZA Y OTROS DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PANTEÓN DE PRIMERA CLASE Nº 1 DE LA CALLE DE LA CAPILLA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.**

Dada cuenta de la instancia presentada por D<sup>a</sup>. María del Carmen Arízaga Ardanza, D. José Manuel Casanueva Arízaga y D<sup>a</sup>. Laura Casanueva Arízaga y de la instancia presentada por D. José Luis Ardanza de la Cámara, solicitando el cambio de titularidad de los panteones de 1<sup>a</sup> clase nº 1 y nº 3 de la calle de La Capilla del Cementerio Municipal, cuya titularidad figura a nombre de D<sup>a</sup>. Pilar Ardanza Etcheverría y hermanos y D. Mariano Montobbio Etcheverría y hermanos (panteón nº 1), y a nombre de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Ardanza Etcheverría y hermanos y sobrinos Ardanza Goytia (panteón nº 3).

Visto el art.73 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en materia de cementerio en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



1).- Acumular las solicitudes presentadas a efectos de su resolución conjunta de conformidad con lo dispuesto en el art.73 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2).- Autorizar el cambio de titularidad del panteón de 1º clase nº 1 de la calle de La Capilla del Cementerio Municipal, a favor de D<sup>a</sup>. María del Carmen Arízaga Ardanza, Hermanos Casanueva Arízaga y Hermanos Ardanza de la Cámara. Quedando la titularidad de dicho panteón a nombre de D<sup>a</sup>. María del Carmen Arízaga Ardanza, Hermanos Casanueva Arízaga, Hermanos Ardanza de la Cámara y D. Mariano Montobbio Etcheverría y hermanos.

3).- Aprobar las liquidaciones de las tasas municipales que a continuación se detallan:

<u>NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
D <sup>a</sup> . Carmen Arízaga Ardanza	90,00 €
D. José Manuel Casanueva Arízaga	99,00 €
D <sup>a</sup> Laura Casanueva Arízaga	99,00 €
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Teresa Ardanza de la Cámara	30,00 €
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> del Carmen Ardanza de la Cámara	30,00 €
D. José Luis Ardanza de la Cámara	30,00 €
D <sup>a</sup> . Carmen Arízaga Ardanza	24,75 €
D. José Manuel Casanueva Arízaga	12,38 €
D <sup>a</sup> Laura Casanueva Arízaga	12,38 €
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Teresa Ardanza de la Cámara	16,20 €
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> del Carmen Ardanza de la Cámara	16,20 €
D. José Luis Ardanza de la Cámara	16,20 €

4).- Autorizar el cambio de titularidad del panteón de 1º clase nº 3 de la calle de La Capilla del Cementerio Municipal, a favor de D<sup>a</sup>. María del Carmen Arízaga Ardanza, Hermanos Casanueva Arízaga y Hermanos Ardanza de la Cámara. Quedando la titularidad de dicho panteón a nombre de D<sup>a</sup>. María del Carmen Arízaga



Ardanza, Hermanos Casanueva Arízaga, Hermanos Ardanza de la Cámara y Sobrinos Ardanza Goytia.

5).- Aprobar las liquidaciones de las tasas municipales que a continuación se detallan:

<u>NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
D <sup>a</sup> . Carmen Arízaga Ardanza	96,00 €
D. José Manuel Casanueva Arízaga	105,60 €
D <sup>a</sup> Laura Casanueva Arízaga	105,60 €
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Teresa Ardanza de la Cámara	32,00 €
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> del Carmen Ardanza de la Cámara	32,00 €
D. José Luis Ardanza de la Cámara	32,00 €
D <sup>a</sup> . Carmen Arízaga Ardanza	26,40 €
D. José Manuel Casanueva Arízaga	13,20 €
D <sup>a</sup> Laura Casanueva Arízaga	13,20 €
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Teresa Ardanza de la Cámara	17,60 €
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> del Carmen Ardanza de la Cámara	17,60 €
D. José Luis Ardanza de la Cámara	17,60 €

#### **7.- SOLICITUD DE FOSA DE LAZARO DIONISIO GARCIA TERRAZAS E HIJOS.**

Dada cuenta de la instancia presentada por D/D<sup>a</sup>. Lázaro Dionisio García Terrazas e Hijos, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D/D<sup>a</sup>. Lázaro Dionisio García Terrazas e Hijos la fosa n° 190 de la C/ San Juan, del Cementerio Municipal.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.

**8.- SOLICITUD DE D. MAGADALENA LUMBRERAS LIZASOAIN, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA FOSA N° 16 DE LA CALLE SANTA TERESA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.**

Dada cuenta de la instancia presentada por D/D<sup>a</sup>. Magdalena Lumbreras Lizasoain, solicitando el cambio de titularidad de la fosa n° 16 de la C/ Santa Teresa del Cementerio Municipal, cuya titularidad figura a nombre de su madre D<sup>a</sup>. Micaela Lizasoain Donezar.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



1).- Autorizar el cambio de titularidad de la fosa nº 16 de la C/ San Teresa del Cementerio Municipal, a favor de Magdalena, Juan Carlos y Félix Lumbreras Lizasoain.

2).- Aprobar la liquidación de las tasas municipales por importe de 86,40 euros.

### **9.- PROGRAMA DE INICIACIÓN AL ESQUÍ Y DE PERFECCIONAMIENTO PARA JÓVENES DURANTE EL CURSO 2012/2013.**

Dada cuenta del informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana de fecha 16 de enero de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha de 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el Convenio de colaboración con Fundación Caja Rioja y Gobierno de la Rioja para el desarrollo de la actividad "PROGRAMA DE INICIACIÓN AL ESQUÍ Y PERFECCIONAMIENTO PARA JÓVENES", dirigido a escolares matriculados en el curso de 1º y 2º de la E.S.O., en los Centros Educativos de Haro.

2).- Subvencionar a cada uno de los escolares participantes en esta actividad con la cantidad de 12 euros.

3).- La citada subvención se otorgará previa solicitud de cada Centro de Educación en la que figure el número de escolares matriculados en el mismo que hayan realizado la actividad.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



## **10.- APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA DE BECAS SÁNCHEZ DEL RÍO 2012/2013.**

Dada cuenta de la propuesta favorable remitida por la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha 17 de enero de 2013.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las presente bases y tribunal de las Becas Sánchez del Río para el Curso Académico 2012/2013, de acuerdo a lo siguiente:

### **Bases y Tribunal de las Becas Sánchez del Río para el Curso Académico 2012/2013**

1).- Convocar 433 becas para el curso académico 2012/2013, de acuerdo con el siguiente detalle y otorgándolas a aquellas solicitudes que sumen las mayores puntuaciones dentro de cada categoría atendiendo a los diversos criterios y parámetros:

A).- 60 becas de 90 euros cada una para estudiantes de los centros de Educación Infantil de Haro, empadronados en Haro, distribuidas de la siguiente manera:

- Colegio San Felices de Bilibio: 7 becas.
- Colegio Comarcal Ntra. Sra. de la Vega: 16 becas.
- Colegio Sagrado Corazón: 7 becas.

Libre adjudicación: 30 becas.

B).- 180 becas de 140 euros cada una para estudiantes de los centros de Educación Primaria de Haro, empadronados en Haro,



distribuidas de la siguiente manera:

- Colegio San Felices de Bilibio: 30 becas.
- Colegio Comarcal Ntra. Sra. de la Vega: 60 becas.
- Colegio Sagrado Corazón: 30 becas.

Libre adjudicación: 60 becas.

C).- 90 becas de 180 euros cada una para estudiantes de los centros de Educación de E.S.O. de Haro, de empadronados en Haro, distribuidas de la siguiente manera:

- Colegio Sagrado Corazón: 9 becas.
- I.E.S. Ciudad de Haro: 36 becas.

Libre adjudicación: 45 becas.

D).- 70 becas de 250 euros cada una para estudiantes de Cursos Superiores (no universitarios) en Centros de Educación de Haro, empadronados en Haro, distribuidas de la siguiente manera:

- I.E.S. Ciudad de Haro: 27 becas.
- Conservatorio de Música: 8 becas.
- Escuela de Idiomas: 8 becas

Libre adjudicación: 27 becas.

E).- 33 becas para estudiantes de la Escuela Municipal de Música Harense, empadronados en Haro, con el siguiente condicionado;

1.- La beca no podrá exceder del 70 % del importe total abonado por cada alumno, excluyendo la cuantía fija de matrícula (tasa).

2.- Se establecerá un baremo valorando la renta per cápita de los alumnos de esta categoría y asignando un porcentaje de beca inversamente proporcional a esta renta per cápita.

3.- En todo caso el mínimo becado será del 45 % del importe total abonado por cada alumno, excluyendo la cuantía fija de matrícula (tasa).

En el caso de que alguna de estas becas queden desiertas se



pueden trasvasar a las de libre adjudicación valorando en primer lugar las solicitudes de la misma categoría y si finalmente quedase alguna beca desierta en alguna de las categorías el importe resultante se repartirá de manera equitativa entre el resto de las categorías.

2).- La concesión de estas becas se realizará de acuerdo con las siguientes bases:

### 2.1 CONDICIONES GENÉRICAS

Para que una solicitud sea aceptada el interesado debe aportar la siguiente documentación:

- Instancia de solicitud, ajustada al modelo oficial, con sus datos personales.
- Certificado de asistencia a clase con regularidad, durante el curso 2012/2013.
- El número máximo de asignaturas suspendidas en el curso anterior se fija en dos.
- La concesión a un mismo miembro de la unidad familiar no excluye al resto de miembros de la misma.
- En el caso de existir solicitudes que presenten la misma puntuación se procederá a la realización de un sorteo para la adjudicación de las bases.
- Sólo se podrá presentar instancia para una categoría. Si un solicitante presentase dos solicitudes quedará automáticamente excluido de las presentes becas.
- Deberán estar empadronados en Haro todos los miembros de la unidad familiar, con anterioridad a fecha de 7/09/2012, para casos que no cumplan este condicionado se justificará adecuadamente y se valorará por el tribunal su inclusión o no en estas becas. Este dato se acreditará por las unidades municipales del Ayuntamiento.

### 2.2 . CRITERIOS Y BAREMOS DE CONCESIÓN:

2.2.1.- Se concederán los siguientes puntos extra adicionales a cada uno de los siguientes puntos siempre que se aporten los



certificados correspondientes:

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
FAMILIA MONOPARENTAL		1
FAMILIA NUMEROSA 1ª CATEGORÍA	3 HIJOS	1
FAMILIA NUMEROSA 2ª CATEGORÍA	MÁS DE 3 HIJOS	2
MINUSVALIA DEL ALUMNO SOLICITANTE	MINUSVALÍA IGUAL O SUPERIOR AL 33 %	1
SITUACIÓN DE DESEMPLEO	DESEMPLEO DE PADRE/MADRE O TUTOR (POR CADA UNO QUE PRESENTE LA SITUACIÓN)	1

Formarán parte de la unidad familiar los cónyuges no separados legalmente, los hijos menores (salvo aquellos que vivan independientemente de ellos) y los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.

Cuando no exista vinculo matrimonial, se tomarán como referencia los datos de todos los miembros que convivan en el mismo domicilio.

En la separación de hecho, se deberá presentar documento notarial o justificante de interposición de demanda de separación u otros documentos oficiales que avalen dicha situación.

Si la separación fuese legal o divorcio deberá presentarse la sentencia judicial que determine la misma en firme o con una tramitación anterior al 07/09/2012.

2.2.2.- Se concederán así mismo la siguiente puntuación adicional en el caso de la presentación de:

- Fotocopia compulsada de la Declaración de la renta o autorización de acceso a datos fiscales ..... 5 puntos.

En el caso de aquellas solicitudes que presenten declaración de la Renta o autorización de acceso a datos fiscales, además se les otorgará la siguiente puntuación:



SITUACIÓN	PUNTOS
Renta familiar per cápita inferior al 0,70 del salario mínimo interprofesional	6
Renta familiar per cápita entre 0,71 y 0,99 del salario mínimo interprofesional	5
Renta familiar per cápita entre 1,00 y 1,19 del salario mínimo interprofesional	4,5
Renta familiar per cápita entre 1,20 y 1,49 del salario mínimo interprofesional	4
Renta familiar per cápita entre 1,50 y 1,69 del salario mínimo interprofesional	3,5
Renta familiar per cápita entre 1,70 y 1,99 del salario mínimo interprofesional	3
Renta familiar per cápita entre 2,00 y 2,99 del salario mínimo interprofesional	2,5
Renta familiar per cápita entre 3,00 y 3,99 del salario mínimo interprofesional	2
Renta familiar per cápita superior a 4 veces del salario mínimo interprofesional	1

Para la obtención de los datos necesarios para efectuar el cálculo de la renta per cápita de la unidad familiar, los solicitantes con la firma de la solicitud autorizan a la administración para que pueda recabar de la agencia tributaria la información fiscal correspondiente.

En caso de que la Agencia Tributaria no suministrase datos por cualquier razón, será el interesado el que presente la certificación de la agencia tributaria correspondiente.

Si no se aporta documentación válida, ni se autoriza a la administración para solicitarla a la agencia tributaria, no podrá adjudicarse puntuación por este apartado, ni será tenido en cuenta dicho concepto en caso de empate.

Los datos económicos a estudio se refieren a todos los miembros de la unidad familiar, para establecer de esta forma la renta per cápita correspondiente.

2.2.3.- Se concederán así mismo la siguiente puntuación adicional de acuerdo al expediente académico:

- Mención honorífica..... 20 puntos



- Sobresaliente ..... 15 puntos.
- Notable ..... 12 puntos.
- Bien ..... 10 puntos.
- Suficiente ..... 6 puntos.
- Insuficiente ..... 1 puntos.

### 3). TRIBUNAL CALIFICADOR:

Tribunal calificador de las becas Sánchez del Río Pisón para el curso académico 2012/2013.

Presidente: El de la Corporación.

Suplente: Primer Teniente Alcalde o en quien delegue.

Presidente Honorífico: Representante de la familia Sánchez del Río.

Vocal: El Concejal Delegado de Educación.

Suplente: El Concejal Delegado de Bienestar Social.

Vocal: Un representante en el Ayuntamiento del Partido Socialista Obrero Español.

Suplente: Un representante en el Ayuntamiento del Partido Socialista Obrero Español.

Vocal: Un representante en el Ayuntamiento del Partido Riojano.

Suplente: Un representante en el Ayuntamiento del Partido Riojano.

Vocal: Director del Colegio San Felices de Bilibio.

Suplente: Un representante del profesorado del Colegio San Felices de Bilibio.

Vocal: Un representante del A.M.P.A. del Colegio Nuestra Sra. de la Vega.

Suplente: Un representante del A.M.P.A. Colegio Nuestra Sra. de la Vega.

Vocal: Presidente de la A.M.P.A. del I.E.S. Ciudad de Haro

Suplente: Un representante de la A.M.P.A. del I.E.S. Ciudad de Haro.

Vocal: Un representante del profesorado del Colegio Sagrado Corazón.

Suplente: Un representante del profesorado del Colegio Sagrado Corazón.

Vocal: Director del I.E.S. Ciudad de Haro

Suplente: Un representante del profesorado del I.E.S. Ciudad de Haro

Vocal: Presidente del A.P.A. del Conservatorio de Música de Haro.

Suplente: Un representante del A.P.A. del Conservatorio de Música de Haro.

Vocal: Un representante del profesorado de la Escuela Oficial de Idiomas de Haro



Suplente: Un representante del profesorado de la Escuela Oficial de Idiomas de Haro

Vocal: El Director de la Escuela de Música Harense

Suplente: Un representante del profesorado de la Escuela de Música Harense.

Secretario: El de la Comisión de Cultura, Educación y Festejos.

#### 4). PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Desde que las citadas bases aparezcan en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el día 15 de marzo EN EL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA.

#### 5). FECHA DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DEL TRIBUNAL:

El Tribunal se reunirá inicialmente el día 16 de abril, pudiendo ser modificada esta fecha si por la tramitación del expediente se requiriese el retraso de la misma para una correcta verificación de los datos aportados.

#### 6). INCOMPATIBILIDAD DE LAS PRESENTES BECAS:

No podrán optar a estas becas aquellos solicitantes que hayan recibido ayudas de carácter económico, otorgadas por estamentos públicos o privados. Si serán compatibles con el programa de gratuidad de libros de texto o becas de ayuda a comedor escolar.

#### 7). MOTIVOS PARA LA ANULACIÓN DE SOLICITUDES.

Si se observa que la documentación presentada junto con la solicitud de las becas, presenta alguna falsedad, y una vez concedidas, la documentación que expida el órgano autorizado al efecto, en este caso el Centro Municipal de Cultura de Haro, es falseada, conllevará la anulación de la beca concedida para ese particular en el curso vigente y se sancionará con la imposibilidad de presentar solicitud durante los dos años siguientes.

8). El tribunal estudiará las posibles incidencias que puedan resultar durante el proceso de concesión decidiendo de la manera más oportuna posible, no hay posibilidad de reclamación.

9). La presentación de solicitud incluye la aceptación de las presentes bases.

La presentación de la solicitud de las Becas Sánchez del Río 2012/2013, implica la autorización al Ayuntamiento de Haro, a incorporar los datos recogidos, en un fichero llamado "Becas Sánchez del Río", cuya finalidad es facilitar la organización e información, y podrán ser cedidos de conformidad con la



legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, en su Unidad de Cultura y Deporte, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, regulada de acuerdo al Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre que establece el Reglamento Regulator de la citada ley.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

#### **11.- PROGRAMA Y PRESUPUESTO DEL CARNAVAL PARA EL AÑO 2013.**

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos, con fecha 17 de enero de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el siguiente programa y premios a desarrollar dentro del programa de actos del Carnaval 2013:

#### **PROGRAMA DEL CARNAVAL 2013**

##### **SÁBADO 9 DE FEBRERO**

19:30 hs.: Concentración de grupos, en la calle de la Vega, (a la altura de los jardines de La Vega), donde se dará inicio el desfile, para a continuación desplazarse hasta la Plaza de la Paz.

20:15 hs.: Desfile de Carnaval por las siguientes calles:

Calle de la Vega, Calle Castañares de Rioja, calle Ventilla, plaza



de la Cruz, Lucrecia Arana, Laín Calvo con final en la Plaza de la Paz.

A la llegada a la Plaza de la Paz, pregón de Carnaval, a cargo de D. Ernesto Tubia Landeras.

A la finalización del desfile se hará entrega de los premios del Carnaval entre todos los participantes del desfile, siendo estos los siguientes:

PREMIOS DEL DESFILE DE CARNAVAL:

\* Categoría de grupos de 20 o más personas:

Cinco primeros premios de 200 euros cada uno de ellos

\* Categoría de grupos de 10 o más personas:

Tres primeros premios de 150 euros cada uno de ellos

\* Categoría de 6 a 9 personas: premio de 75 euros

\* Categoría de 3 a 5 personas: premio de 75 euros

\* Categoría individual o pareja premio de 75 euros

PREMIOS ESPECIALES (se pueden acumular a cualquiera de las categorías anteriores)

\* PREMIO AL MEJOR DISEÑO: premio de 75 euros

\* PREMIO A LA MEJOR ANIMACIÓN: premio de 75 euros

\* PREMIO A LA MEJOR DISFRAZ RELACIONADO CON EL MUNDO DEL VINO: premio de 175 euros.

A estos premios pueden optar todas las personas disfrazadas que participen en el desfile de 0 a 99 años.

Los premios podrán quedar desiertos si así lo determina el Jurado Calificador, de la misma manera el Jurado Calificador, en el supuesto de que el desarrollo del concurso y desfile, así lo justificase, podrá repartir el premio de alguna categoría en otros u otros premios, según estime oportuno.

La participación en este desfile-concurso es voluntario y supone la aceptación de las presentes bases, así como de las posibles decisiones que el Jurado pueda adoptar dependiendo del desarrollo final del desfile.



Para una mejor organización del desfile, se solicita que los grupos con más de cinco integrantes se apunten en el Centro Municipal de Cultura desde del jueves 24 de enero hasta el 4 de febrero.

### **DOMINGO 10 DE FEBRERO**

17:30 hs CARNAVAL INFANTIL, en la Plaza de la Paz, con animación infantil. Durante el desarrollo de este carnaval se sortearán 2 premios de 100 euros en vales entre todos los niños disfrazados participantes.

19:00 hs QUEMA DE LA SARDINA, en la Plaza de la Paz, para dar por finalizado al Carnaval.

ORGANIZA:

AYUNTAMIENTO DE HARO

COLABORAN:

COMISIÓN DE FESTEJOS, CRUZ ROJA, PROTECCIÓN CIVIL, VALORIZA.

2).- Aprobar el presupuesto del carnaval 2013, que es como sigue:

#### **PRESUPUESTO DEL CARNAVAL 2013**

<b>PRESUPUESTO DEL CARNAVAL 2013</b>	<b>6.500,00</b>
<b>PREMIOS</b>	<b>2.200,00</b>
Grupos de 20 o más personas	1.000,00
Grupos de 10 o más personas	450,00
Categoría de 6 a 9 personas	75,00
Categoría de 3 a 5 personas	75,00
Categoría individual o pareja	75,00
Premio al mejor diseño	75,00
Premio a la mejor animación	75,00
Premios al mejor disfraz relacionado	175,00
Premios carnaval Infantil	200,00
<b>ACTIVIDADES MUSICAL</b>	<b>4.100,00</b>
Charangas	2.200,00
Sonorización	200,00
Animación desfile	300,00



Carnaval Infantil	1.400,00
<b>VARIOS</b>	<b>200,00</b>
Chocolate y varios	200,00

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

## **12.- REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS-LIBROS DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2013.**

Dada cuenta de la propuesta recibida para la elaboración de los programas oficiales de las fiestas patronales de Junio y Septiembre para el año 2013, remitida por la empresa RIOJA DIFUSIÓN S.L.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación Cultural y Festejos reunida con fecha de 17 de enero de 2012, para la realización de los programas-libros de las fiestas patronales del año 2013.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a Rioja Difusión S.L., la realización de los programas de fiestas de junio y septiembre de 2013, sin gasto alguno para el Ayuntamiento.

2).- La empresa autorizada deberá entregar al Excmo. Ayuntamiento la cantidad de:

2.000 ejemplares del programa libro de fiestas de junio.

2.000 ejemplares del programa libro de fiestas de septiembre.

8.000 ejemplares del programa de bolsillo de fiestas de junio.



8.000 ejemplares del programa de bolsillo de fiestas de septiembre.

400 carteles anunciadores de las fiestas de junio.

400 carteles anunciadores de las fiestas de septiembre.

400 carteles anunciadores Batalla Infantil.

RIOJA DIFUSIÓN S.L. aplicará un 50 % de descuento sobre su tarifa oficial en todas las campañas publicitarias que contrate el Ayuntamiento de Haro durante la vigencia del presente contrato, en sus emisoras de radio: Radio Haro Cadena Ser y Cadena Dial.

3).- Los programas deberán estar a disposición de los miembros del Ayuntamiento con la mayor antelación posible, para poder ser distribuidos entre la ciudadanía desde ese mismo día. Se establece como fecha límite para la presentación de una prueba del programa de fiestas de junio el día 15 de mayo y el día 2 de agosto como límite para la prueba del programa de fiestas de septiembre. No obstante estas fechas podrían verse modificadas por parte del Ayuntamiento. A partir de la prueba el Ayuntamiento de Haro solicitaría las pertinentes modificaciones, si fuesen necesarias y se entregarían los libros de fiestas de junio como fecha límite el día 7 de junio, fijándose más tarde la fecha correspondiente a septiembre. Los carteles de ambas festividades deberán estar entregados con una antelación mínima de 30 días hábiles y los programas de mano con al menos 10 días hábiles.

4).- Rioja Difusión S.L., deberá contar con cuantos permisos sean necesarios para el desarrollo de esta actividad.

5).- Antes del inicio de la actividad, Rioja Difusión S.L., deberá presentar a este Ayuntamiento certificaciones acreditativas de estar dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente de las cotizaciones a la Seguridad Social.

6).- La calidad de las fotografías deberá ser óptima con una resolución nítida.

7).- No se admitirán faltas de ortografía, de ser así se procedería a la devolución de los programas.

8).- Se redactará un contrato en el que las dos partes reconozcan la aceptación de las presentes cláusulas, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento de las mismas.



9).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Haro para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

**13.- CESIÓN DE USO DE LOCAL A AGRUPACIÓN DE CORNETAS Y TAMBORES DE HARO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ENSAYOS PROPIOS DE SU ENTIDAD.**

Dada cuenta de la solicitud presentada por la Agrupación de Cornetas y Tambores para la cesión de un local para el desarrollo de sus ensayos hasta Semana Santa.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, cultura y festejos en sesión celebrada el 17 de enero de 2013.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Ceder el local de la planta baja, ubicado en el Palacio de los Condes de Haro, de caracter provisional hasta las actuaciones de Semana Santa, teniendo en cuenta su coordinación con el resto de asociaciones actuales y que de presentarse quejas por parte de los vecinos se suspenderá la autorización, a la *Agrupación de Cornetas y Tambores*, los lunes de 20:00 a 21:00 horas y miércoles en horario de 20:00 a 22:00 horas, para llevar a cabo los ensayos propios de su agrupación hasta Semana Santa, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera la *Agrupación de Cornetas y Tambores*, será el responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

2).- La agrupación concesionaria o en su defecto las personas que impartan las actividades deberán contar con todos los



requisitos legales en materias de licencias de actividades, seguros de responsabilidad que se puedan exigir para el desarrollo de su actividad, debiéndose presentar en la Unidad de Cultura los mismos antes del inicio de las clases, de no cumplirse este requisito las clases no podrán tener inicio.

3).- El Ayuntamiento de Haro no cobrará cantidad alguna por la cesión del local pero la agrupación concedida deberán llevar a cabo las limpiezas necesarias que garanticen una correcta utilización de las instalaciones, descritas estas como: salas donde se practican las actividades, salas o recintos que se puedan usar para el desarrollo de los cursos, como salas donde se cambian de ropa y sus servicios, pasillos, escaleras, etc... Se debe comunicar, a la Unidad de Cultura por escrito y siempre antes del inicio de las actividades el plan de limpieza, que deberá contar como mínimo con tres días a la semana con la suficiente cantidad de tiempo como para asegurar unas condiciones higiénicas adecuadas. En el caso de que el uso de las instalaciones lo aconseje se deberá aumentar el número de limpiezas. En todo caso, el Ayuntamiento de Haro se reserva el derecho a establecer en el futuro unas cuotas simbólicas para colaborar con el mantenimiento de los locales, aspecto que se comunicaría previamente a las asociaciones.

4).- El Ayuntamiento de Haro, se reserva el uso preferencial de las instalaciones en el caso de que las necesitase para cualquier actividad propia, comunicándolo a los interesados con la mayor antelación posible.

5).- Las agrupación concesionaria debe firmar antes del inicio de las actividades una ficha en la que se comprometen al cumplimiento de todos los puntos reflejados. De no ser así la actividad no podrá dar comienzo ni se hará entrega en su caso de las llaves de la instalación.

6). Las asociaciones concesionarias, deben respetar el horario establecido, y solicitarán por escrito las modificaciones horarias puntuales que necesiten, así mismo deberán dejar el local perfectamente recogido al acabar su actividad, para la siguiente Asociación.

De presentarse quejas por parte de los vecinos se suspenderá la autorización

7).- Cualquier incumplimiento de estos puntos que se observe se comunicará a la asociación implicada y de continuar con el



incumplimiento se podrá proceder a la anulación de esta autorización.

8).- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

9).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**14.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS, SITOS EN CALLE LA VEGA, NUMERO 17, SEGÚN EXPEDIENTE INCOADO POR HIRULANDA, S.L.**

Examinado el expediente que se instruye a instancia de HIRULANDA, S.L., solicitando licencia ambiental para edificio de apartamentos turísticos, sitios en calle la Vega, número 17.

Visto el informe favorable del arquitecto técnico municipal de fecha 18 de enero de 2013, del que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Comunicar al interesado que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.



**15.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE OFICINA Y ESTUDIO DE RADIODIFUSIÓN, SITA EN CALLE SÁNCHEZ DEL RÍO, NÚMERO 13, 2, SEGÚN EXPEDIENTE INCOADO POR UNIPREX, S.A.U.**

Examinado el expediente que se instruye a instancia de UNIPREX, S.A.U., solicitando licencia ambiental para climatización de oficina y estudio de radiodifusión, sita en calle Sánchez del Río, número 13, 2º piso.

Visto el informe favorable del arquitecto técnico municipal de fecha 19 de diciembre de 2012, del que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Comunicar al interesado que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

**16.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda el



siguiente acuerdo:

**16.1.- AUTORIZACIÓN A LAURA ÁLVAREZ PRADO PARA TRABAJAR PARCIALMENTE DESDE CASA VÍA INTERNET Y PARCIALMENTE DE MANERA PRESENCIAL EN EL AYUNTAMIENTO.**

Vista la solicitud formulada por D<sup>a</sup> Laura Alvarez Prado, R. E. n<sup>o</sup> 9.663/2012 de fecha 20/12/2012, por la que solicita autorización para realizar una jornada presencial en el Ayuntamiento de Haro de 9.30 horas a 15.00 horas y el resto de jornada realizarla en su domicilio a través de conexión a internet, desde el 24/01/2013.

Visto el informe favorable emitido por el Sr. Interventor municipal en fecha 20/12/2012.

Visto el Manual para la implantación de programas piloto de teletrabajo en la Administración General del Estado de septiembre de 2006, conforme al cual, el teletrabajo en el ámbito de las Administraciones Públicas es entendido como una medida de conciliación de la vida laboral, personal y familiar, que puede contribuir de forma muy positiva a la mejora de la calidad de la vida personal y laboral de los trabajadores, sin menoscabo de su productividad.

Visto el Acuerdo de la Mesa General de Negociación por el que se establecen medidas para la mejora de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, de 7 de diciembre de 2005, y que incluye, entre otras, medidas dirigidas a la conciliación de la vida familiar y laboral que implican, con carácter general, una mayor flexibilidad del horario de trabajo.

Vista la Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal civil al servicio de la Administración General del Estado, dictada en desarrollo del anterior Acuerdo, que señala en su apartado segundo puntos 2 y 4 c) que los órganos competentes excepcionalmente podrán autorizar, con carácter personal y temporal la modificación del horario fijo por motivos directamente relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.



Visto el Decreto de Delegación de competencias de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acueda:

1).- Autorizar excepcionalmente, con carácter personal y durante el año 2013, a D<sup>a</sup> Laura Alvarez Prado la realización de una jornada presencial en el Ayuntamiento de Haro de 9.30 horas a 15.00 horas y el resto de jornada realizarla en su domicilio a través de conexión a internet, desde el 24/01/2013.

2) - Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

#### **17.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Informes de ensayo Laboratorios Alfaro n<sup>o</sup>s 46.037 y 47.022 de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

---

En estos momentos, con el permiso del Sr. Alcalde, abandona la sesión el Sr. Concejales Jesús Rioja.

---

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

- Pésame a los hijos de D<sup>a</sup> Concepción González Úbeda por el fallecimiento de su madre.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



- Sentencia nº 3/2013 correspondiente al Procedimiento Ordinario nº 180/2011.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

### **18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M<sup>a</sup> Mercedes González